

Municipalidad de Neuquén

SANTA FÉ 161

VISTO:

El Expediente n° 849 -G- 72, por el cual el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén solicitan la compra de una fracción de terreno para la construcción de su sede; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza n° 791/72 le fué adquirida la fracción Nord-Oeste de la Manzana D (que es parte Oeste de la chacra 134) con una superficie de Setecientos Veinte (720 m2) metros cuadrados conforme lo señalado en el croquis de fs. 6.

Que posteriormente al procederse al englobamiento de la chacra 134, le ha correspondido a la mencionada Institución el solar n° 4 de la Manzana -G- con una superficie de Setecientos Veinte (720 m2) metros cuadrados, conforme lo señalado en el croquis inserto a fs. 13.

Que en consecuencia corresponde modificar en su parte pertinente la Ordenanza 791/72;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona y Promulga con fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1°) Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza n° 791/72 de fecha 24 de noviembre de 1972, que quedará redactado de la siguiente forma: **ARTICULO 1°) AUTORIZASE** la venta del solar n° 4 de la Manzana "G" de la parte Oeste de la chacra 134, con una superficie de Setecientos Veinte (720 m2) metros cuadrados, a favor del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, para la construcción de su sede.-

ARTICULO 2°) La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Administración.-

ARTICULO 3°) Regístrese, notifíquese al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, dése al D.M. y Boletín Municipal, cumplido ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

JUAN RUIZ
SECRETARIO
Y ADMINISTRATIVO

TEODORO FEDERICO MOLICH
INTENDENTE MUNICIPAL